

CIRCULAR INTERNA N° 004

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DE: PEDRO LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

REFERENCIA: JORNADA LABORAL EN HORARIO ADICIONAL PARA DISFRUTAR TURNOS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO 2015 - 2016

FECHA: Octubre 6 de 2015

Como reconocimiento a la dedicación de los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, a sus labores a lo largo de este año y en ejecución de las políticas de bienestar, se ha establecido la oportunidad de adelantar trabajos en tiempo complementario (32 o 40 horas), para el disfrute de un compensatorio equivalente, en uno de los siguientes turnos:

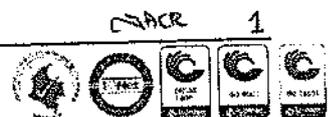
TURNO	PERIODO	HORAS COMPENSADAS
PRIMERO	DEL 21 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2015	32 HORAS
SEGUNDO	DEL 28 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	32 HORAS
TERCERO	DEL 04 AL 08 DE ENERO DE 2016	40 HORAS

Los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, que deseen hacer uso los turnos Primero y Segundo deberán tener en cuenta las directrices e instrucciones que a continuación se imparte y **elegir solamente una de las siguientes dos (2) opciones para compensar el tiempo las cuales no podrán ser modificadas:**

- ❖ Del 21 de octubre y hasta el 4 de diciembre de 2015, el horario de trabajo a cumplir se extenderá en horas de la mañana y tarde, compensando el tiempo del turno elegido una hora diaria, es decir de **7:00 a.m. a 5:00 p.m.** (32 horas) o;
- ❖ Del 21 de octubre y hasta el 4 de diciembre de 2015, el horario de trabajo a cumplir se extenderá en horas de la tarde, compensando el tiempo del turno elegido una hora diaria, es decir de **7:30 a.m. a 5:30 p.m.** (32 horas).

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia



Los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, que deseen hacer uso del Tercer turno deberán tener en cuenta las directrices e instrucciones que a continuación se imparte y **elegir solamente una de las siguientes dos (2) opciones para compensar el tiempo las cuales no podrán ser modificadas:**

- ❖ Del 8 de octubre y hasta el 4 de diciembre de 2015, el horario de trabajo a cumplir se extenderá en horas de la mañana y tarde, compensando el tiempo del turno elegido una hora diaria, es decir de **7:00 a.m. a 5:00 p.m.** (40 horas) o;
- ❖ Del 8 de octubre y hasta el 4 de diciembre de 2015, el horario de trabajo a cumplir se extenderá en horas tarde, compensando el tiempo del turno elegido una hora diaria, es decir de **7:30 a.m. a 5:30 p.m.** (40 horas).

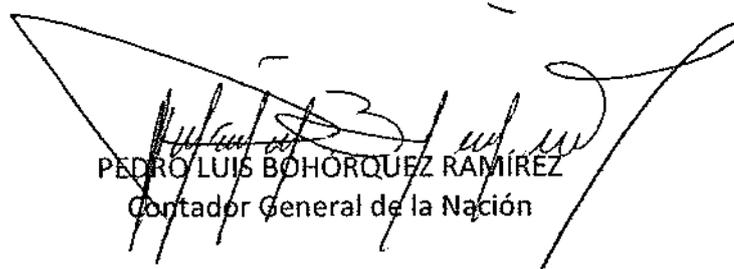
Para lo anterior, se deberán seguir las siguientes instrucciones:

- 1) Los Subcontadores y Secretario General, remitirán a más tardar el 8 de octubre de 2015 al GIT de Talento Humano los listados de los funcionarios agrupados por turnos que compensarán tiempo, adicionalmente comunicarán la opción elegida de compensación por cada empleo, y serán los responsables para que el disfrute de los turnos de fin de año bajo ninguna circunstancia, interfieran con la normal prestación del servicio, las actividades establecidas en el Plan de Acción de la Entidad y los Planes de Mejoramiento de auditorías internas y de Icontec.
- 2) Los servidores públicos que dependan del despacho deberán programar sus turnos con el Contador General de la Nación.
- 3) Quedan exceptuados del disfrute de los turnos de descanso previsto en esta Circular, los funcionarios que hayan programado sus vacaciones entre el 16 de octubre de 2015 y el 12 de enero de 2016, como quiera que la finalidad que se persigue es la de compensar el tiempo laborado para que los funcionarios puedan gozar del tiempo de Navidad y el Año Nuevo, en compañía de sus familias y no el de acumular un turno con los días correspondientes a un período de vacaciones.
- 4) No se podrán sumar días de permiso ordinario a los días de turno seleccionado, sean éstos anteriores o posteriores.
- 5) No habrá variación en cuanto a horas de jornada extendida previstas para compensar los días de turno escogido, es decir, la compensación no podrá hacerse en el receso del medio día destinado para el almuerzo.



- 6) El disfrute de los turnos mencionados se debe hacer única y exclusivamente en las fechas establecidas en la presente Circular.
- 7) Las horas de compensación previstas en esta circular no se computarán como trabajo suplementario para efectos de horas extras o descanso compensatorio.
- 8) Los funcionarios que no puedan compensar en su totalidad el tiempo, como está previsto en la Circular, no tendrán derecho a disfrutar los turnos, haciendo claridad que no es viable tomar turnos parciales.
- 9) Los Coordinadores y Jefes de Oficina, verificarán el cumplimiento de la compensación de tiempo de los turnos de la respectiva oficina, e informará al GIT de Talento Humano, a más tardar el 7 de diciembre de 2015, quienes elaborarán una certificación en la que haga constar el nombre de los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, que efectivamente cumplieron con la compensación. Así mismo, informarán sobre cualquier incumplimiento que se presente.
- 10) El Grupo de Talento Humano velará por el cumplimiento de lo previsto en esta Circular e informará al Contador General de la Nación sobre el particular a través del Secretario General.
- 11) El GIT de Control Interno efectuará el acompañamiento respectivo en cuanto al cumplimiento estricto del horario de reposición, con cada uno de los jefes y superiores inmediatos.

Finalmente es nuestro deseo que el periodo de descanso por el que se opte sea compartido a plenitud con sus seres queridos y familiares, para un merecido disfrute de las festividades de fin de año.


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Coordinador GIT Talento Humano, José Abad Córdova *JACR*
Revisó: Contador General de la Nación, Pedro L. Bohórquez R.
Revisó: Secretario General, Jaime Aguilar Rodríguez *JAR*

